

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PRIMER CONCURSO ESTATAL DE VIDEO “VOTAR ES APORTAR”

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Comisión Permanente	Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Convocatoria	Convocatoria del Primer Concurso Estatal de vídeo “Votar es aportar”.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el catorce de octubre de dos mil dieciséis, se aprobó el acuerdo identificado con el número INE/CG732/2016, por el que autorizó la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA); en dicho documento se exhorta, entre otras autoridades, a los Organismos Públicos Locales Electorales y a los partidos políticos a ser los actores principales en el fortalecimiento de la cultura democrática en México, a fin de ofrecer a las futuras generaciones un país con una mejor democracia, más incluyente y justa para la ciudadanía.

II. La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete aprobó el Plan para el Impulso de la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Cultura Cívica en el Proceso Electoral 2017-2018, el cual tiene como objetivo promover de manera prioritaria el involucramiento y la participación de jóvenes cuyas edades oscilan entre los veinte y veintinueve años de edad, que de acuerdo con los estudios censales del Instituto Nacional Electoral sobre la participación ciudadana, es el grupo etario con menos participación en los procesos electorales federales de 2009, 2012 y 2015.

III. En sesión ordinaria de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, la Comisión Permanente aprobó el acuerdo identificado con el número 02/CPCEEC/27022018, en el cual establece dar por visto el proyecto de Convocatoria, solicitando que el mismo sea puesto a consideración de las y los integrantes del Consejo General.

Lo anterior, fue hecho del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto mediante el memorándum IEE/CPCEEC/SE-005/18.

IV. En fecha seis de marzo del presente año, la Secretaria de la Comisión Permanente solicitó a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto, informara respecto de la suficiencia presupuestal para el desarrollo del *Primer*

Concurso Estatal de Video "Votar es Aportar", atendiendo a que se presupuestaron recursos para la promoción del voto en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

V. El siete de marzo de la presente anualidad, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto, mediante el memorándum IEE/DA/0412/18 comunicó a la Secretaria de la Comisión Permanente que se cuenta con la suficiencia presupuestal para el desarrollo del concurso referido en el numeral anterior.

VI. En fecha nueve de marzo del presente año, la Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto remitió a la Secretaria Ejecutiva, mediante el memorándum número IEE/CPCEEC/SE-007/18, la Convocatoria la cual contiene las adecuaciones derivadas de las observaciones realizadas por la Dirección Jurídica¹; así como la propuesta de cartel correspondiente, para su promoción.

VII. La Dirección Técnica del Secretariado, en fecha dieciocho de marzo del presente año, por instrucciones de la Secretaria Ejecutiva del Instituto remitió a las y los integrantes del Consejo General el presente instrumento.

VIII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo llevada a cabo en fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho, las y los integrantes del Consejo General discutieron, entre otros, el tema relativo al presente instrumento.

CONSIDERACIONES

DEL INSTITUTO Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

1. El artículo 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los diversos 3, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como 71 y 72 del Código Electoral, indican que el Instituto como Organismo Público Local Electoral es autónomo y permanente; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; y tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones; observando en su actuación los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. De acuerdo con lo establecido en los artículos 79 y 89, fracciones I, II, XLVIII, LIII y LVIII del Código Electoral, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, contando dentro de sus atribuciones las referentes a:

- Determinar las políticas y programas generales del Instituto, para el cumplimiento de sus fines;
- Promover la participación democrática, la educación cívica y la cultura política de los ciudadanos;
- Dictar los acuerdos necesarios para cumplir con sus atribuciones; y
- Las demás que le confiere el Código en alusión.

¹ Dichas observaciones se derivan de los comunicados identificados con los números IEE/DCEEC-075/18 e IEE/DJ-450/18, efectuados entre la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Dirección Jurídica, ambas del Instituto.

DE LA CONVOCATORIA

3. Los artículos 3, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 75, fracciones IV y VII del Código Electoral, establecen como fines de este Instituto asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y de los partidos políticos vigilando el cumplimiento de sus obligaciones; así como coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y la educación cívica.

Aunado a lo anterior, el artículo 93, fracción XL del Código Electoral señala que la Secretaría Ejecutiva tiene la atribución de conducir la operación técnica y administrativa del Instituto y supervisar el desarrollo funcional de las actividades de sus Direcciones.

En ese tenor, el artículo 104, fracciones III y IV del Código Electoral dispone que la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto, tendrá como atribuciones orientar a las y los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como implementar las acciones necesarias para exhortar a la ciudadanía a que cumplan con las obligaciones establecidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código Electoral, y las demás disposiciones aplicables.

Tomando en consideración las disposiciones normativas antes mencionadas, la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto remitió a la Secretaría Ejecutiva el proyecto de la Convocatoria.

Una vez que este Consejo General analizó el documento mencionado, se desprende que el mismo busca generar un espacio en el que las y los jóvenes poblanos que tengan entre dieciocho y veintinueve años de edad y, que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en el Estado de Puebla, puedan transmitir desde su perspectiva la importancia de la promoción del voto.

Asimismo, se desprende que la Convocatoria contempla las siguientes bases:

- PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR;
- SEGUNDA. TEMÁTICA;
 - LA IMPORTANCIA DE VOTAR;
- TERCERA. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL;
- CUARTA. INSCRIPCIÓN DE TRABAJOS;
- QUINTA. VALORACIÓN DE LOS MATERIALES:
 - IMPACTO EN RED SOCIAL; Y
 - JURADO CALIFICADOR.
- SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS;
- SÉPTIMA. PREMIOS;
- OCTAVA. CANCELACIÓN DEL CONCURSO;
- NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES; Y
- DÉCIMA. DATOS PERSONALES.

En lo que respecta a la temática que se debe considerar en los materiales, se refiere que los mismos deberán incluir un mensaje con motivación positiva, para alentar a las y los jóvenes, así como a la ciudadanía en general, a participar activamente en el ejercicio del voto el primero de julio del presente año.

Los materiales que se presenten por las y los concursantes deberán ser inéditos², cuyo objetivo principal sea generar conciencia en la sociedad, acerca de la importancia que representa el acudir a las urnas a votar.

Los videos que participen deberán abarcar como eje temático “LA IMPORTANCIA DE VOTAR”, señalando que dicho aspecto es enunciativo y no limitativo, por lo que de ninguna manera restringe la creatividad e innovación de las y los jóvenes participantes.

En ese tenor, se puede concluir que la Convocatoria de la que se ocupa este acuerdo, tiene como finalidad promocionar la participación de la ciudadanía en los procesos electorales, incentivando a las y los jóvenes a involucrarse en el presente proceso electoral, buscando con ello alcanzar uno de los fines para los que fue creado este organismo, que es la promoción y difusión de la cultura política, así como de la educación cívica.

Además, el documento en estudio se encuentra redactado en un lenguaje sencillo, asequible a todas las personas, cuestión que se considera importante para el logro de su objetivo que es enterar de manera ágil, clara y sobre todo directa a la ciudadanía sobre los requisitos, la forma de acreditarlos, los plazos que deben observar, así como la forma en la que se calificarán los trabajos que se presenten y los premios a los que se podrán hacer acreedores, en caso de resultar ganadores del concurso.

Como resultado de lo anterior, este Consejo General, con fundamento en los artículos 75, fracción VII; 89, fracción XLVIII y 93, fracción XLIV del Código Electoral, aprueba en sus términos la Convocatoria y, como Órgano encargado de su emisión, faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para que signen dicho documento, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, fracción XXIX y 93, fracción XLVI del mencionado Código.

Lo anterior, en observancia a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), así como con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, donde se renovarán los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos, procurando así, mediante la presente Convocatoria incentivar la promoción y difusión de la cultura política, así como de la educación cívica.

Dicha Convocatoria, corre agregada al presente acuerdo como **ANEXO ÚNICO** formando parte integrante del mismo.

EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

4. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracciones LIII y LVIII; 91, fracciones I y XXIX; así como 93, fracción XLVI del Código Electoral, este Consejo General faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para emitir la Convocatoria materia de este acuerdo.

Asimismo, en términos del artículo 93, fracciones XLI, XLIV y XLVI del Código Electoral, se faculta a la Secretaria Ejecutiva del Instituto para que ejecute las acciones necesarias a fin de publicar la Convocatoria de conformidad con la política de comunicación

² Según la Real Academia Española; se entiende como “Desconocido, nuevo”.



social, lo anterior con la finalidad de poner al alcance de las y los jóvenes del Estado de Puebla la invitación a participar en el CONCURSO ESTATAL DE VIDEO "VOTAR ES APORTAR", lo que se hará en la página electrónica del Organismo y en las redes sociales de este Instituto.

Aunado a lo anterior, se faculta a la mencionada funcionaria para que con el apoyo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de la Coordinación de Comunicación Social, ambas del Instituto, difundan el contenido de la Convocatoria aprobada mediante este acuerdo en las universidades y preparatorias en la Entidad.

En ese tenor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94 y 95, fracciones II y VIII del Código Electoral, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades que se desprendan de la Convocatoria materia del presente acuerdo, este Consejo General determina oportuno facultar a la Junta Ejecutiva del Instituto, para que acuerde las medidas administrativas necesarias para ello, lo que se hará a través de la Dirección Administrativa.

COMUNICACIONES

5. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracciones LIII y LVIII y 91, fracciones I, III y XXIX del Código Electoral, el Consejo General faculta al Consejero Presidente para que comunique el contenido del presente acuerdo:

- a) A la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento;
- b) A la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral, para su conocimiento;
- c) Al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral con sede en esta Entidad Federativa, para su conocimiento;
- d) A la Comisión Permanente, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia; y
- e) A la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia.

Asimismo, este Consejo General con fundamento en los artículos 89, fracciones LIII y LVIII y 93, fracciones XLIII y XLVI del Código Electoral, faculta a la Secretaria Ejecutiva del Instituto para comunicar el presente acuerdo:

- a) A la Titular de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia;
- b) Al Encargado de Despacho de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto, para su conocimiento y observancia en el ámbito de su competencia;
- c) A la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto, a efecto de que realice los movimientos presupuestales necesarios para dar suficiencia económica a las actividades materia de este acuerdo; y
- d) A las y los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, a efecto de cumplir con el principio de Máxima Publicidad, para que por medio de su conducto se fijen en los estrados de cada Órgano Transitorio, con la finalidad de dar difusión a la Convocatoria, materia de este acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la facultad establecida que le confiere el artículo 89, fracción LIII del Código Electoral, el Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos 1 y 2 de este acuerdo.

SEGUNDO. Este Cuerpo Colegiado aprueba la Convocatoria dirigida a las y los jóvenes del Estado de Puebla interesados en participar en el primer Concurso Estatal de video "votar es aportar", en términos de lo indicado en el considerando 3 de este acuerdo.

TERCERO. Este Órgano Superior de Dirección faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo, para emitir la Convocatoria aprobada mediante este instrumento, según se indicó en el considerando 4 de esta documental.

CUARTO. Este Consejo General faculta a la Secretaria Ejecutiva, para que ejecute las acciones necesarias a fin de publicar y difundir la Convocatoria, conforme a lo establecido en el numeral 4 de este instrumento.


QUINTO. Este Cuerpo Colegiado faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para hacer las notificaciones precisadas en el considerando 5 de este acuerdo.

SEXTO. El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14³.

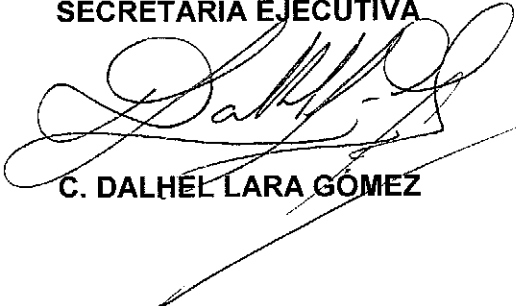
Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General, en la sesión ordinaria de fecha veintiuno de marzo del año dos mil dieciocho.

CONSEJERO PRESIDENTE



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

SECRETARIA EJECUTIVA



C. DALHÉL LARA GÓMEZ

³ De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 77 bis y 93 fracción VIII del Código Electoral.

CONVOCATORIA DEL PRIMER CONCURSO ESTATAL DE VIDEO "VOTAR ES APORTAR"

El Instituto Electoral del Estado buscando generar un espacio en el que las y los jóvenes puedan transmitir desde su perspectiva la importancia de la promoción del voto, invita a participar en el Primer Concurso Estatal de Video Amateur "Votar es aportar", con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 en Puebla, donde se renovarán los cargos a la gubernatura, diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos, y conforme a lo que establece la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), así como los artículos 75 fracción VII, 89 fracción XLVIII y 93 fracciones XXII, XLIV, XLVI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las y los jóvenes poblanos que tengan de 18 a 29 años de edad, que cuenten con credencial para votar vigente con domicilio en el estado de Puebla. El registro de trabajos será individual o en equipo integrado de hasta 4 personas, y sólo se podrá inscribir un material por persona o equipo.

El presente concurso de video es amateur, es decir, que las y los participantes no deberán ser profesionales, toda vez que se busca un espacio para dar la oportunidad a aquellas y aquellos aficionados y entusiastas interesados en la producción de este tipo de materiales.

Las y los participantes no deberán ser trabajadores del IEE.

SEGUNDA. TEMÁTICA

Cada uno de los materiales deberá incluir un mensaje con motivación positiva, para alentar a otras y otros jóvenes, y a la ciudadanía en general, a participar activamente en el ejercicio del voto el 1° de julio de 2018.

Las y los participantes harán uso de su creatividad e imaginación, con el objetivo de generar conciencia en la sociedad acerca de la importancia que representa el acudir a las urnas a votar a través de un video corto, para hacerlo deberán abarcar el siguiente eje temático:

- **LA IMPORTANCIA DE VOTAR**

El aspecto antes señalado es enunciativo y no limitativo, por lo que de ninguna manera restringe la creatividad e innovación de las y los jóvenes participantes.



TERCERA. CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL

- Ser un material original e inédito, es decir, que no haya sido registrado en ningún otro concurso, inclusive en web o digital.
- Tener una duración máxima de 90 segundos.
- Contar con una resolución de 720p o 1080p.
- Los materiales podrán ser grabados con cualquier dispositivo de grabación (celulares, videocámaras, tabletas, etc.)
- Las o los participantes que registren los videos deberán ser poseedores de los derechos correspondientes de la música, imágenes y sonidos que formen parte del video.
- El idioma será el español, en lenguaje de señas o en alguna lengua indígena y preferentemente contará con subtítulos en español.
- Los materiales no deberán contener créditos; únicamente al inicio del video aparecerá el título del mismo. Están expresamente prohibidas cualesquiera marcas de agua, sellos, o alguna seña que haga referencia a la autoría del material aportado.
- No está permitido utilizar ningún tipo de mensaje que beneficie o perjudique a algún partido político, ni hacer referencia a algún servidor público o utilizar símbolos religiosos y patrios.

CUARTA. INSCRIPCIÓN DE TRABAJOS

Los materiales podrán ser entregados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el día 30 de abril de 2018.

Envío en línea:

1. El video deberá ser subido a la plataforma Youtube.

Será necesario que la publicación del material, en su opción de privacidad se encuentre como video "oculto", debiendo registrar la liga de acceso del video dentro del formato de registro.

2. Las y los participantes, deberán contar con cuenta en Facebook, cuyo seudónimo deberán proporcionar en el registro respectivo.

3. Descarga y llena el formato de carta de autorización de uso de video, el cual deberá estar debidamente firmado, disponible en la liga www.ieepuebla.org.mx/convo-video/cartavideo.pdf, y cuyo escaneo deberá ser adjuntado al formulario de registro.

4. Llenar el formulario de registro en la página <https://goo.gl/forms/3iYmVfa9o9Kbf4O62> :

- Donde se integrará y enviará el expediente digital conformado por escaneo por ambos lados de la credencial para votar vigente de la o el participante, con domicilio en el estado de Puebla, en su caso, de cada uno de las y los integrantes del equipo y de la carta de autorización de uso de video.

QUINTA. VALORACIÓN DE LOS MATERIALES

La valoración de los trabajos se ajustará a la siguiente ponderación:

Impacto en red social	40%
Evaluación del jurado	60%

1. Impacto en red social

La red social a utilizarse será "Facebook", las y los participantes deberán darle "me gusta" a la página de Facebook del Instituto Electoral del Estado: <https://www.facebook.com/PueblaIEE/>

La página de Facebook del Instituto Electoral del Estado publicará el día 5 de mayo de 2018, todos aquellos materiales que hayan cumplido las presentes bases, etiquetando a las personas que enviaron dichos trabajos.

Una vez publicados los videos participantes y hasta el día 13 de mayo de 2018, los videos que más "compartir" tengan en la página, serán los que recibirán la ponderación correspondiente al impacto que hayan generado en la red social; éstos deberán ser compartidos con la opción de privacidad "Público".

El video que tenga el mayor impacto en Facebook será quien obtenga el 40% total de ponderación en este rubro, y será tomado como base para asignar la proporción de puntuación que le corresponda a los demás participantes.

2. Jurado calificador

Los videos que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, serán revisados por el jurado calificador, quienes solo podrán identificar los videos con el folio de registro; los datos de identificación de cada uno de los videos serán del conocimiento de las y los integrantes del jurado calificador una vez emitido el dictamen final.

El jurado calificador emitirá su dictamen dentro del periodo del 15 al 21 de mayo de 2018.

Aspectos a evaluar:

- Originalidad del proyecto.
- Creatividad del material.
- El mensaje que transmite el video (que aborde el tema propuesto).
- Impacto causado a los integrantes del jurado calificador.
- Los aspectos técnicos del material (actuación, edición, guión).

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La lista con los videos ganadores será dada a conocer el día 25 de mayo de 2018 en la página www.iee-puebla.org.mx.

El dictamen que al efecto emita el jurado calificador será inapelable.

El contacto con los ganadores del concurso será vía telefónica, por correo electrónico y a través de los medios de difusión con los que cuenta el Instituto Electoral del Estado, como lo son su página institucional, Facebook y twitter.

SÉPTIMA. PREMIOS

Los premios serán entregados a los tres primeros lugares de la manera siguiente:

- Primer lugar: \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
- Segundo lugar: \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.)
- Tercer lugar: \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)

Las y/o los ganadores recibirán los montos antes descritos en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado.

OCTAVA. CANCELACIÓN DEL CONCURSO

El concurso podrá ser declarado desierto si no se presentan, al menos, tres concursantes.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES

No cumplir con cualquiera de las bases aquí descritas será motivo de descalificación, la cual será irrevocable.

Los trabajos presentados en este concurso serán propiedad del Instituto Electoral del Estado, el cual podrá utilizarlos o no de manera total o parcial para promocionar el voto, fomentar la educación cívica y la participación ciudadana, cualquier otro tema relacionado con la organización de las elecciones locales en Puebla, y demás actividades institucionales de este organismo público local electoral.

El material que se presente deberá respetar los derechos de autor, respecto a los contenidos y recursos empleados para su realización.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

DÉCIMA. DATOS PERSONALES

Los datos personales proporcionados por las y los participantes estarán protegidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable.

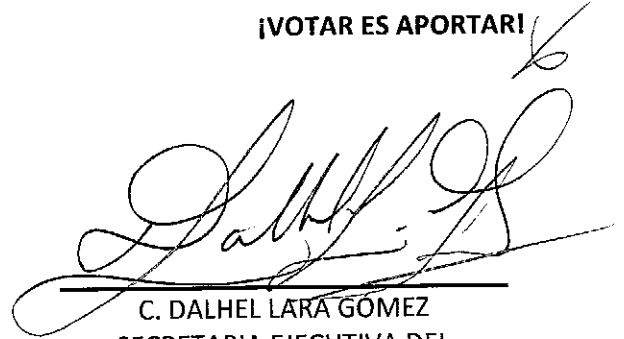
MAYORES INFORMES

Para mayores informes, favor de escribir al correo electrónico capacitación.iee.2017@gmail.com, o bien comunicarse al teléfono (222) 3 03 11 00 ext. 1231, 1234 y 1255 en la ciudad de Puebla.

¡VOTAR ES APORTAR!



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



C. DALHEL LARA GÓMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO